



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1317

15 de julio de 2016

Por la cual se modifica el artículo único de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1311 del 24 de junio de 2016 referente a los cupos disponibles para la Décima Sexta cohorte de la Maestría en Filosofía, adscrita al Instituto de Filosofía.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Filosofía cuenta con un registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 16323 del 30 de septiembre de 2015 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 511.
3. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1265 del 11 de marzo del 2016, la apertura de la Décima Sexta cohorte de la Maestría en Filosofía.
4. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1311 del 24 de junio del 2016, modificar el cupo máximo para la Décima Sexta cohorte de la Maestría en Filosofía de diez (10) a catorce (14) estudiantes.
5. Que el Consejo de Instituto de Filosofía recomienda, en su reunión extraordinaria del 24 de junio de 2016, acta 699, modificar el cupo máximo de catorce (14) a diecinueve (19) estudiantes para la apertura de la Décimo Sexta cohorte de la Maestría en Filosofía, dado que se presentó un error en la solicitud de modificación anterior y se cuenta con las condiciones académico administrativas que permiten recibir este número de estudiantes.



6. Que este Comité en su sesión 669 del 15 de julio de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Único. Fijar el cupo mínimo en dos (2) y máximo en diecinueve (19) estudiantes distribuidos en las líneas.

Sandra Turbay
Sandra María Turbay Ceballos
Presidenta

Carlos Mario Pérez Rengifo
Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario